



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 18 de Diciembre de 2015  
Año XCVI

No. 101

Características 114212816  
Permiso 0341083  
Oficio No. 4044 23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

### SECCION DE AVISOS

- Tercera publicación de edicto exp. No. 270-2/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 4
- Tercera publicación de edicto exp. No. 379/2012, relativo a la Controversia del Orden Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 5/o. Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de 1/a. Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos..... 4
- Tercera publicación de edicto exp. No. 125/2012-2, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 5

**Precio del Ejemplar: \$15.47**

# SECCION DE AVISOS

## (Continuación)

Tercera publicación de edicto exp. No. 10-1/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	6
Tercera publicación de edicto exp. No. 69/2014-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Arcelia, Gro.....	7
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 12 en Acapulco, Gro.....	8
Segunda publicación de edicto exp. No. 565/2008-I, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	8
Segunda publicación de edicto exp. No. 664/2011-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	9
Segunda publicación de edicto exp. No. 1497/2014-II, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	9
Publicación de edicto exp. No. 21/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Escritura, Cancelación y Anotación, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tixtla, Gro..	10
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 103/2010-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	12

# SECCION DE AVISOS

## (Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 125/2014-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	12
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. XI-1088/2014, promovido en la Segunda Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia en Acapulco, Gro.....	13

# PODER EJECUTIVO

## SECCION DE AVISOS

### EDICTO

C. ERNESTO ENRIQUE GONZÁLEZ  
SÁNCHEZ.  
P R E S E N T E.

En el expediente número 270-2/2012, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Cesar Estrada Gómez, en contra de Ernesto Enrique González Sánchez, el Ciudadano Licenciado Ausencio Díaz Lorenzano, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Tabares, por ignorarse el domicilio del demandado de Ernesto Enrique González Sánchez, mediante auto de quince de octubre del año dos mil doce, mandó a emplazarlo por edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el diario "El Sur", que se edita en esta ciudad y puerto, haciéndole saber que tiene un término de treinta días, a partir de la última publicación que se realice de los edictos en los periódicos

citados, para que ocurra y comparezca a juicio, Se le hace saber que las copias de traslado de la demanda quedan a su disposición en la Segunda Secretaría del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, para que esté en aptitud de dar respuesta a la demanda interpuesta en su contra.

Acapulco Gro., a Veintisiete de Noviembre del Año 2015.

A T E N T A M E N T E.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
LIC. ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.  
Rúbrica.

3-3

### EDICTO

RAMÓN SOTELO FIGUEROA.  
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

Ante el Juzgado Quinto Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, se encuentra radicado el expediente número 379/2012, relativo a la CONTRVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR sobre DIVORCIO NECESARIO promovido

por MARÍA ELEAZAR ALMANZA LÓPEZ, en contra de RAMÓN SOTELO FIGUEROA, en el que, se inició INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, y en el cual se ordenó emplazar al demandado RAMÓN SOTELO FIGUEROA, mediante la publicación de edictos por medio del Boletín Judicial; haciéndosele saber que se le otorga un plazo de QUINCE DÍAS hábiles a partir de la última publicación para que se presente ante este Juzgado a hacer contestación al INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL instaurado en su contra, de igual forma, requiérase al demandado incidentista, para que se señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la competencia por territorio de este juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán y le surtirán efectos a través de su publicación en el Boletín Judicial. Haciéndole saber que quedan a su disposición en la Segunda Secretaria del Juzgado de origen, los juegos de copias simples de traslado de la demanda incidental y de los documentos exhibidos con ella; lo anterior para los efectos legales.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LIC. ANGÉLICA MARÍA OCAMPO BUSTOS.  
Rúbrica.

Vo. Bo.

LA JUEZ QUINTO CIVIL EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

M. EN D. MARÍA LUISA SÁNCHEZ OSORIO.

Rúbrica.

3-3

---

## EDICTO

El licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 125/2012-2, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por CONDOMINIO TIKAL 1 UNO, en contra de RAMÓN GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, con fundamento en el artículo 160, fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, ordenó emplazar a juicio del demandado RAMÓN GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en "EL DIARIO 17" que se edita en esta ciudad, concediéndose al referido demandado un término de cuarenta y cinco días hábiles, que computaran a partir del día siguiente a la última publicación que se realice, para que comparezca ante este órgano judicial a producir contestación a la demanda y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que en caso de consti-

tuirse en rebeldía, se tendrá contestada la demanda en sentido negativo, en términos de la fracción I, del numeral 257, del citado código, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán y surtirán efectos mediante lista que se publica diariamente por los estrados del juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva que en su momento llegue a emitirse. Así mismo, hágase saber al demandado de referencia, que en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, se encuentra a su disposición las copias de la demanda y traslados, ubicada en el primer piso, del edificio denominado Alberto Vázquez del Mercado, en donde se encuentra ubicado el Palacio de Justicia, avenida Gran Vía Tropical sin número, fraccionamiento las Playas, código postal 39390, Acapulco, Guerrero.

Acapulco, Gro., Noviembre 20 de 2015.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSÉ LEONEL LUGARDO APARICIO.

Rúbrica.

3-3

---

## EDICTO

El ciudadano licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Ju-

dicial de Tabares, en el expediente 10-1/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SANDRA HORTENCIA ROMERO CALDERON, en contra de MARTIN BRAVO, con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil del Estado, ordenó el emplazamiento a juicio del demandado MARTIN BRAVO, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Novedades de Acapulco que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de sesenta días hábiles siguientes a la última publicación, comparezca ante este órgano jurisdiccional a producir contestación a la demanda ordinaria civil que se hizo valer en su contra, y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que en caso de constituirse en rebeldía, se presumirán admitidos los hechos de la demanda que se dejó de contestar, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados del juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva que en su momento llegue a emitirse. Así mismo, hágase saber al demandado de referencia, que en la Primera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, se encuentra a su disposición la copia de la demanda y traslado, ubicada en el primer piso, del edificio denominado Alberto Vázquez del Mercado, en donde se encuentra ubicado el

Palacio de Justicia, avenida Gran Vía Tropical sin número, fraccionamiento las Playas, código postal 39390, Acapulco, Guerrero.

Acapulco, Gro., Noviembre 13 de 2015.

LA SECRETARIA ACTUARIA.  
LIC. GLADIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ.  
Rúbrica.

3-3

---

## EDICTO

En el expediente civil número 69/2014-I, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALFONSO PEREZ ISIDRO, en contra de MAGDALENO FLORES ANTAÑO, el licenciado OVIDIO CALDERON NIÑO, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil quince, se señalaron LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado al ejecutado MAGDALENO FLORES ANTAÑO ubicado en: El lote 32 Manzana 45 del Barrio de Guadalupe del Poblado de Pe-taquillas, perteneciente al Municipio de Chilpancingo, Guerrero, con una superficie de 36.13 M2 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 8.61 metros y colinda con Lote 31; AL

SUR mide 8.25 metros y colinda con Andador; AL ORIENTE mide 7.60 metros y colinda con Calle Morelos; y, AL PONIENTE mide 7.17 metros y colinda con Lote 33, el cual se encuentra inscrito en el Folio de Derechos reales número 34313 del Distrito Judicial de los Bravo de fecha 19 de noviembre de 1999, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad en el Estado, sirviendo de base para fincar el remate las dos terceras partes del valor pericial emitido por el perito ARQUITECTO JORGE ALBARRAN RODRIGUEZ, por la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, convóquese postores por medio de la publicación de edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, El Sur Periódico de Guerrero y en el Periódico "Despertar del Sur", porque circula en el lugar del juicio y en la región de Tierra Caliente, así como en los lugares públicos de costumbre como son en la Administración Fiscal y Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional ambos de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero y en un Diario de mayor circulación en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, así como en los lugares públicos de costumbre como son en los Estrados de este Tribunal, Administración Fiscal de este lugar y Tesorería Municipal de la Ciudad de Arcelia, Guerrero.

Arcelia, Gro., a 7 de Diciembre

---

del 2015.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.

LIC. PEDRO APARICIO COVARRUBIAS.  
Rúbrica.

3-3

---

## AVISO NOTARIAL

NOVIEMBRE 19 DE 2015.

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,322 (DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS) DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LA SEÑORA MA. EDILIA ADAME CHAVEZ, ACEPTAN LA HERENCIA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FILIBERTO ADAME CAMACHO, ASIMISMO LA SEÑORA MA. EDILIA ADAME CHAVEZ, ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTANDO SU FIEL DESEMPEÑO Y MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMAR EL INVENTARIO DE BIENES DE LA HERENCIA, QUE SE DA A CONOCER EN EL ARTICULOS 712 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ANDRES ENRIQUE ROMAN PINTOS.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

En el expediente número 565/2008-I, relativo al juicio eje-

cutivo civil, promovido por Fabiola Pérez Vergara, en contra de Víctor M. Zepeda, Rodolfo F. Zepeda Anguiano y Guadalupe Quintanilla Zepeda, el licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del trece de noviembre del dos mil quince, señaló las once horas del día quince de enero del dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble identificado como departamento número 2104 (doscientos cuatro), Torre Norte del Edificio denominado Condominio Torres Gemelas, Sirviendo de base la cantidad de \$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), valor pericial fijado en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose anunciar su venta, mediante la publicación de los edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales. Se convocan postores.

Acapulco, Guerrero, a 26 de Noviembre de 2015.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. NUVIA CONTRERAS PALMA.  
Rúbrica.

2-2



## EDICTO

El ciudadano licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 664/2011-1, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LUIS ALBERTO TREJO CRUZ, en contra de JOSÉ DAVID TORRES HERMENEGILDO, también conocido como J. DAVID TORRES HERMENEGILDO, ordenó sacar a remate en pública subasta en primer almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en la casa marcada con el número 48, del Condominio "Hacienda Santa Mónica", del Conjunto habitacional denominado Real Hacienda, construido sobre la fracción de terreno, marcada con la letra F, resultante de la relotificación hecha a la fracción de terrero rústico, denominado el Porvenir, de esta Ciudad, inscrito en el folio registral electrónico 139076, de este Distrito Judicial de Tabares, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste 10.10 metros, colinda con casa número 49, al sureste, 10.10 metros, colinda con casa número 47, al noreste 4.275 metros, colinda con área común al régimen (acceso), al suroeste, 4.275 metros, colinda con casa número 17, del Condominio Hacienda Cieneguillas, abajo con loza de cimentación y arriba con loza de azotea, con una superficie de 55.84 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate del inmueble hi-

potecado la cantidad de \$402,000.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial señalado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Convocándose postores por medio de la publicación de edictos que se realicen por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales en la Administración Fiscal Estatal uno, Administración Fiscal Estatal dos y en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento en esta ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el diario Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEÍIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 07 de Diciembre de 2015.

LA SECRETARIA ACTUARIA.  
LIC. GLADIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

C. PEDRO ROMAN CHAVEZ.  
P R E S E N T E.

En cumplimiento al auto de fecha ocho de septiembre de dos

---

mil quince, dictado por la Licenciada Saray Díaz Rojas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente número 1497/2014-II, relativo al juicio de Divorcio Incausado, promovido por Virginia Vinalay Sierra, en contra de Pedro Román Chávez, por ignorarse el domicilio del demandado, ordenó emplazar por edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, concediéndole un término de treinta días naturales, para que comparezca ante este órgano jurisdiccional a recoger las copias simples de la demanda y los documentos anexos, para que dentro del término de nueve días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, produzca su contestación, manifestando su conformidad con el convenio exhibido o acompañe a su escrito su contrapropuesta, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en caso de no hacerlo, como lo dispone el artículo 48 de la Ley de Divorcio en vigor, se le tendrá por conforme con las prestaciones establecidas en el convenio de la actora, y este órgano jurisdiccional resolverá en definitiva sobre el mismo; se le hace saber además que las copias de traslado se encuentran en la Segunda Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en la Planta Baja del

Palacio de Justicia, en Avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento las Playas de esta Ciudad.

Acapulco, Gro, 25 de Noviembre de 2015.

ATENTAMENTE.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR.

LIC. PAULA CABRERA CABRERA.  
Rúbrica.

3-2

---

## EDICTO

NOTIFICACION DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA.

LA CIUDADANA LICENCIADA LEONOR OLIVIA RUVALCABA VARGAS JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 21/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA CANCELACION Y ANOTACIÓN, promovido MANUEL RIVERA BASILIO, en contra de FRANCISCO JAVIER RIVERA BASILIO, Y ESPOSA, AURELIA LARA DIAZ, JOSÉ REFUGIO GARCÍA ESPIRITU, Y ESPOSA JUSTINA ASTUDILLO ALCARAZ, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, Y DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE ESTA CIU-

DAD DE TIXTLA, GUERRERO, SE ORDENO NOTIFICAR A LA DEMANDADA JUSTINA ASTUDILLO ALCARAZ, MEDIANTE PUBLICACION DE EDICTOS POR UNA SOLA VEZ LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DENOMINADO "DIARIO DE GUERRERO", HACIENDOLE SABER QUE DISPONE DE TREINTA DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA RECURRIR LA REFERIDA SENTENCIA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN: PRIMERO: Es procedente la vía ordinaria civil. SEGUNDO.- El Actor Manuel Rivera Basilio, acreditó su acción, los codemandados Francisco Javier Rivera Basilio y esposa Aurelia Lara Díaz, José refugio García Espiritu y esposa Justina Astudillo Alcaraz, Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio y Director de Catastro Municipal, se constituyeron en rebeldía; TERCERO.- Se declara nulo el contrato privado de compraventa de fecha veintiséis de marzo de dos mil doce, ratificado ante la fe del licenciado CANDIDO FUENTES PEÑALOZA, Juez Mixto de Paz de esta Ciudad de Tixtla, Guerrero. CUARTO.- Se ordena cancelar en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado y Dirección de Catastro del municipio de esta Ciudad de Tixtla Guerrero, los movimientos traslativos de dominio que se hayan efectuado como consecuencia de la escritura declarada nula.

QUINTO.- Se declara la validez de la escritura Publica número 10,330 volumen XCIV, pasada ante la fe del Notario Público por Ministerio de Ley del Distrito Judicial de Guerrero, de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, que contiene el contrato de compraventa celebrado entre los señores esposos FRANCISCO JAVIER RIVERA BASILIO Y AURELIA LARA DE RIVERA, en su carácter de vendedores y el actor Manuel Rivera Basilio, como comprador, restituyendo el derecho del titular propietario y poseedor del predio motivo de la presente Litis, cuya ubicación, medidas y colindancias han quedado debidamente especificadas. SEXTO.- Con fundamento en el artículo 104 del Código Procesal Civil en vigor se condena a los demandados al pago de gastos y costas del presente juicio a favor de la parte actora. SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 151, Fracción V, del Código procesal Civil en Vigor, se ordena que esta resolución se notifique en formal personal a las partes; en consecuencia, con fundamento en los artículos 58, Fracción I, 60 y 61 de la ley Orgánica del poder Judicial del Estado, tórrense los autos a la Secretaria Actuarial de este juzgado para que cumpla con esta disposición en términos de Ley. OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así lo sentencio y firma la Ciudadana Licenciada Leonor Olivia Ruvalcaba Vargas, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerre-

ro, ante el Licenciado J. Bi-  
 ney Ignacio Castro, Secretario  
 de Acuerdos, que autoriza y da  
 fe.- Doy fe.- Al calce dos fir-  
 mas ilegibles.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."  
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZ-  
 GADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUE-  
 RRERO.

LIC. MARÍA ISABEL CHAVEZ GARCÍA.  
 Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

C. SALVADOR PICHARDO TORRES.

En cumplimiento al auto de  
 esta fecha, dictado en la causa  
 penal 103/2010-I, instruida a  
 Oscar Octavio Molinero Corona,  
 por el delito de abuso de con-  
 fianza, en agravio de Ignacio  
 Hernández Salazar; le hago de  
 conocimiento que se señalaron  
 las diez horas del día ocho de  
 febrero de dos mil dieciséis,  
 para que tenga verificativo el  
 desahogo de la prueba testimo-  
 nial a su cargo. de ahí que, an-  
 te la incertidumbre de su domi-  
 cilio actual, que previamente  
 se mandó a localizar por elemen-  
 tos de la Policía Ministerial  
 del Estado, y otras dependencias,  
 sin haber obtenido resultados  
 positivos; a través del presente  
 edicto se le cita para que com-  
 parezca al desahogo de dicha  
 diligencia en la fecha y hora

indicada, que será celebrada en  
 el Juzgado Primero de Primera  
 Instancia en Materia Penal del  
 Distrito Judicial de los Bravo,  
 con sede en esta ciudad capital,  
 a un costado del Centro Regional  
 de Reinserción Social Chilpan-  
 cingo. Lo anterior, para escla-  
 recer los hechos que dieron ori-  
 gen a este asunto y obtener una  
 mejor administración de justi-  
 cia.

Chilpancingo, Gro., a 04 de Di-  
 ciembre de 2015.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".  
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

EL JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIMERA  
 INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
 DE LOS BRAVO.

LIC. LEONCIO MOLINA MERCADO.  
 Rúbrica.

LA SECRETARIA ACTUARÍA.

LIC. CLEOTILDE TORRES CORTES.  
 Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

C. VÍCTOR ACOSTA CRUZ.

En cumplimiento al proveido  
 de cuatro de diciembre del año  
 que transcurre, dictado en la  
 causa penal 125/2014-I, que se  
 instruye a Ignacio Clemente Ro-  
 que, por el delito de daños y le-  
 siones por tránsito de vehículo,  
 cometido en su agravio, y de  
 otros; a través del presente  
 edicto, notifico a usted que de-

berá comparecer ante la presencia de esta autoridad en punto de las once horas del día cuatro de febrero del año dos mil dieciséis, ubicado a un costado del Centro Regional de Reinserción Social de esta ciudad capital, número telefónico 01-74-74-2-32-63, para que tenga verificativo el desahogo del ca-reo procesal que le resultan con el procesado de mérito.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. LEONCIO MOLINA MERCADO. Rúbrica.

LA SECRETARIA ACTUARIA. LIC. CLEOTILDE TORRES CORTES. Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ Y MARÍA REYNA ÁLVAREZ VÁZQUEZ.

En cumplimiento al auto de veintitrés de noviembre de dos mil quince, dictado en el toca penal XI-1088/2014, derivado de la causa penal número 66/2014-I, instruida a MARÍA REYNA ÁLVAREZ VÁZQUEZ, por el delito de CONTRA LAS PERSONAS MENORES DE EDAD, LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS QUE NO TIENEN

LA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO en agravio de la menor PAOLA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, por esta vía se notifica a la denunciante BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ y la inculpada de mérito, los puntos resolutivos de le ejecutoria de fecha trece de julio de dos mil quince, pronunciada en esta Sala Penal, que a la letra dice:

"...PRIMERO.- Se confirma la sentencia definitiva absoluta, de dos de octubre de dos mil catorce, dictada por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, en la causa penal 66/2014-2, dictada a favor de MARÍA REYNA ÁLVAREZ VÁZQUEZ, por el delito de CONTRA LAS PERSONAS MENORES DE EDAD, LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS QUE NO TIENEN LA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO en agravio de la menor PAOLA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDO.- en virtud de que la denunciante BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, madre de la menor agraviada, tiene su domicilio en calle sin número, colonia el Manguito en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero; con fundamento en los articulo 28 y 29 del Código Procesal Penal, gírese requisitoria al Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, para que ordene a quien corresponda, le notifique la presente resolución, se entere de los términos en que se pronunció y

esté en condiciones de hacer valer sus derechos, TERCERO.- Con testimonio de la presente resolución devuélvase la causa penal al Juzgado de su procedencia y en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido, CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.-...."

Quedando a su disposición el toca penal para su consulta en este tribunal, sito en Avenida Gran Vía, Tropical, sin número, tercer piso, Palacio de Justicia, Fraccionamiento Las Playas, Acapulco, Guerrero.

Acapulco, Guerrero, a 30 de Noviembre de 2015.

**A T E N T A M E N T E.**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL.

LIC. ALEJANDRO BALANZAR VELEZ.  
Rúbrica.

1-1



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL

**PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**  
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos  
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

**TARIFAS**

**INSERCIONES**

<b>POR UNA PUBLICACION</b>	
CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 2.01
<b>POR DOS PUBLICACIONES</b>	
CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 3.36
<b>POR TRES PUBLICACIONES</b>	
CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 4.71

**SUSCRIPCIONES EN EL  
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES .....	\$ 337.12
UN AÑO .....	\$ 723.36

**SUSCRIPCIONES  
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES .....	\$ 543.70
UN AÑO .....	\$ 1,167.48

**PRECIO DEL EJEMPLAR**

DEL DIA .....	\$ 15.47
ATRASADOS .....	\$ 23.55

**ESTE PERIODICO PODRA  
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION  
FISCAL  
DE SU LOCALIDAD.**